

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*EXTRACTO de la Orden de 8 de marzo de 2022 por la que se convocan los premios extraordinarios de formación profesional de grado superior de la Comunidad Autónoma de Galicia correspondientes al curso 2020/21 (código de procedimiento ED311B).*

BDNS (Identif.): 615074.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Alumnado que haya cursado estudios de formación profesional de grado superior en el curso 2020/21 (presencial o a distancia) en algún centro educativo de la Comunidad Autónoma de Galicia y haya finalizado en 2021 con una calificación final del ciclo formativo igual o superior a 8,50.

Segundo. *Objeto*

Premios extraordinarios de formación profesional para el alumnado que realizó estudios de formación profesional de grado superior en el curso 2020/21 en la Comunidad Autónoma de Galicia y finalizó en 2021. El alumnado premiado podrá concurrir, previa inscripción, al correspondiente premio nacional de formación profesional de grado superior.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio (BOE núm. 180, de 28 de julio), que crea y regula los premios nacionales de formación profesional de grado superior establecidos por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Cuarto. *Importe*

Veintitrés (23) premios extraordinarios (uno por cada familia de formación profesional de grado superior implantada en la Comunidad Autónoma de Galicia) con una dotación total de 23.000 €, que no podrán exceder los 1.000 € por premio.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de marzo de 2022

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad  
P.D. (Orden de 9.2.2021; DOG núm. 31, de 16 de febrero)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad

